



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3679/15 Interno 7025 iniciado por Juan Manuel Blanco ref. Ordenanza 2219/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que la Ordenanza 2219/13, que fuera promulgada por Decreto 1315/13, dispone la escrituración del inmueble ubicado en nuestra ciudad, designado catastralmente como: Circ. I – Secc B – Quinta 42 e – Parcela 5 a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho acto administrativo tiene antecedentes en la Ordenanza 495/90;

Que atento el tiempo transcurrido sin efectivizarse la escrituración y evitar más dilaciones como gastos al estado provincial, los herederos de Francisco Saturnino Blanco ofrecen hacerse cargo de la totalidad de los gastos que origine la escrituración del bien inmueble ante un notario de esta ciudad;

Que dicha solicitud no representa ningún perjuicio económico a la Municipalidad de General Juan Madariaga, como tampoco se encuentra afectada al orden público;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 2219/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase al D.E., a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42 – e, Parcela 5, cuyo titular dominial es la Municipalidad de General Juan Madariaga a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco quien resultó adjudicatario del citado inmueble conforme surge de la Ordenanza n° 495/90, promulgada mediante Decreto del D.E. n° 667/90, quedando los gastos de escrituración en su totalidad, a cargo de los herederos de Francisco Saturnino Blanco”.-



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2338/16.-